



Universidad de Granada



Resolución de 7 de Abril de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden varias ayudas financiados dentro de las acciones contenidas en el Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de I+D+I y Transferencia (GREIB).

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (Programa GREIB).

La gestión y evaluación de las convocatorias de estos programas han sido encomendadas a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de “GREIB” sita en <http://greib.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, con fecha 7 de abril de 2011 la Comisión de Valoración ha remitido a este Vicerrectorado la propuesta de asignación de ayudas de los siguientes programas, que se anexan a esta Resolución y que están publicadas en la dirección web de GREIB:

- Programa 1: ACCIONES INTEGRADAS
- Programa 3: ESTANCIAS PARA INVESTIGADORES DE EXCELENCIA
- Programa 4: ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS
- Programa 9: TALLERES SOBRE OMICAS

En base a la citada propuesta

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas que se relacionan en los anexos a esta resolución, y declarar denegadas los que aparecen excluidos o no propuestos para su financiación.

Segundo. Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las establecidas en la convocatoria del programa disponible en la dirección web antes citada. Deberán respetar además los siguientes límites:

1. Plazo de ejecución : Hasta el 31/12/2011. No se admitirán gastos ni facturas posteriores a dicha fecha.
2. Gastos elegibles: Serán elegibles gastos en viajes y dietas y otros gastos previstos en la solicitud.
3. Gastos no elegibles: Por estar cofinanciados con FEDER, no serán admisibles los siguientes gastos:
 - a. Gastos de personal, incluidas las retribuciones a miembros del equipo.
 - b. Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
 - c. Gastos en material de oficina.



Universidad de Granada



- d. Gastos de mantenimiento, suscripciones y reparaciones.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 87.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003), no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega



Universidad de Granada



ANEXO I

PROGRAMA 1: ACCIONES INTEGRADAS

SOLICITANTE	CANTIDAD
ROSA MARIA MENDEZ VALES	3.700
FRANCISCO ABADIA MOLINA	4.000



Universidad de Granada



ANEXO II

PROGRAMA 3: ESTANCIAS PARA INVESTIGADORES DE EXCELENCIA

SOLICITANTE	CANTIDAD
ANTONIO OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ	24.000
M ^a JOSE FAUS DADER	24.000



Universidad de Granada



ANEXO III

PROGRAMA 4: ORGANIZACION DE SEMINARIOS

SOLICITANTE	CANTIDAD
MIGUEL ALAMINOS MINGORANCE	5.000
FEDERICO GARRIDO TORRES-PUCHOL	5.000
MARÍA ISABEL NÚÑEZ TORRES	5.000
ERNESTO PÁRAMO SUREDA	5.000
M. CARMEN RUIZ RUIZ	5.000



Universidad de Granada



ANEXO IV

PROGRAMA 9: TALLERES SOBRE OMICAS

SOLICITANTE	CANTIDAD
ANGEL GIL HERNANDEZ	10.000
JUAN PEREZ TORRES	5.000